



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/AS - NO ADMITIDOS/AS

PLAZA DE TGM GIS ADSCRITO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

TGM GIS ADSCRITO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS		
DNI	ADMITIDO/A NO ADMITIDO/A	CAUSAS DE INADMISIÓN
****0137-M	NO ADMITIDO/A	1, 2
****5508-N	NO ADMITIDO/A	1
****3669-Q	NO ADMITIDO/A	1
****5942-E	NO ADMITIDO/A	1, 2
****8084-E	NO ADMITIDO/A	1, 2
Causas:	1 - No cumple con la formación reglada mínima exigida	
	2 - No cumple con la experiencia profesional mínima exigida	

Nota: En base a los recogido en las Bases Generales de la convocatoria. 4.1.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación y documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos mínimos, como los necesarios para la baremación de los méritos, la Comisión de Valoración y Control hará pública, en la página web de **ACOSOL, S.A.**, y en un plazo no superior a 5 días hábiles (reservándose la empresa la facultad de ampliarlo por razones justificadas), la lista provisional de las y los aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar su identidad, a través de los últimos cuatro números del documento nacional de identidad, con indicación a los excluidos de la causa de no admisión.

A las y los aspirantes admitidos, además, se publicará, de manera simultánea, por la Comisión de Valoración y Control, y en la página web de ACOSOL, S.A., las baremaciones provisionales de méritos.

4.2.- Las y los aspirantes excluidos, así como los admitidos baremados, dispondrán de un plazo común de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista, para alegar lo que a su derecho convenga, bien, los primeros, contra la decisión de su exclusión provisional, bien, los segundos, contra la baremación de méritos provisional realizada.

Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la dirección de correo que se señale en la misma publicación de admitidos/as y excluidos/as provisionales.

En este sentido, la o el reclamante deberá adjuntar al correo electrónico, mediante documentos adjuntos, tanto (1) el escrito de reclamación/alegación, debidamente motivado, como (2) una copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo

